

Bogotá D.C., 12 de Febrero de
2018

No. de radicación
anterior:

2018-ER-021609

Señora
ANDREA JULIANA RINCÓN PARADA



2018-EE-021585

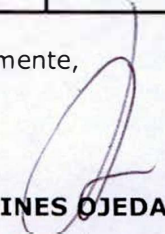
Asunto Copia de resolución No 01036 del 2018

Cordial Saludo

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, le remito copia de los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional a nombre de la siguiente persona:

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE RESOLUCIÓN	FECHA	TÍTULO	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIO EL TÍTULO	CONVALIDADO/NO CONVALIDADO	PRESENTO RECURSO
ANDREA JULIANA RINCON PARADA	1036	26 de Enero del 2018	BACHILLER ACADÉMICO	EDUCACION MEDIA GENERAL EN CIENCIAS	SI	NO

Cordialmente,


DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos 1

Elaboró DIANA PATRICIA TORRES TRUJILLO

Aprobó DORA INES OJEDA RONCANCIO

Anexo: 1036.pdf

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

~~Nombre/ Razón Social:~~
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACION -
BOGOTÁ
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: PC002733573CO

DESTINATARIO

~~Nombre/ Razón Social:~~
SEÑORA - ANDREA JULIANA RINCON
PARADA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
14/02/2016 13:13:10

Nº: Transporte de carga 000200 del 20/05/2016
Nº. R. con Motocicla Express 10867 del 05/05/2016



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: 01036 DE

26 ENE 2018

Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.



LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA,

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de Febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. Que el artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del capítulo del Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, aprobado por la Resolución No.05 del 27 de Noviembre de 1990, se expidió por parte de la Reunión XIX de Ministros del Convenio Andrés Bello la Resolución No.006 del 15 de Mayo de 1998 "Por la cual se fija el Régimen de Equivalencia de los niveles de Educación primaria o básica y media o secundaria en los países de la organización del Convenio Andrés Bello".

Que ANDREA JULIANA RINCON PARADA, identificada con Cédula de Ciudadanía Colombiana N° 1.094.283.948 expedido(a) en Pamplona - Norte de Santander, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2017-04347 del día 18 de Septiembre de 2017, una solicitud para que le sea reconocido el Diploma del título de "EDUCACIÓN MEDIA GENERAL EN CIENCIAS" por acreditar la terminación y aprobación de estudios del Nivel de Educación Media General otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Unidad Educativa Colegio Cervantes" en San Cristobal, República Bolivariana de Venezuela.

Que los documentos presentados por el(la) peticionario(a) se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "EDUCACION MEDIA GENERAL EN CIENCIAS", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Unidad Educativa Colegio Cervantes" en San Cristobal, República Bolivariana de Venezuela, obtenido el día 25 de Julio de 2016, que le acredita la terminación y aprobación del Nivel de Educación Media a ANDREA JULIANA RINCON PARADA identificada con Cédula de Ciudadanía Colombiana N° 1.094.283.948 expedido(a) en Pamplona - Norte de Santander, como BACHILLER ACADÉMICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 ENE 2018

La Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

MÓNICA RAMÍREZ P.

DIRECTORA